

N. 3.

EL REY.

Venerables, y amados nuestros. El Arcediano Don Fadrique de Borja me dió vuestra Carta de 23. de Setiembre en su crenca, y explicandola de palabra, y por escrito; me ha representado las razones que hay para no erigir en Cathedral la Iglesia Colegial de la Ciudad de Xativa, y havendolo mandado mirar con la atención que obliga la calidad del negocio, y siendo lo que me ha representado de tanta consideración como es, he mandado, que no se trate de hacer novedad en esto; y así se ha respondido al Arcediano, y dadole licencia para que se vuelva, y os agradezco el zelo con que atendéis á la conservación de esta Iglesia Metropolitana. Dat. en el Pardo á xvi. de Noviembre. M.D.Lxxxiiij.

YO EL REY.

V. Frigola Vice-Cancellarius.
V. Gomez Generalis Thesaurarius.
V. Covarruvias R.
V. Muñoz R.

Franquera Secretarius.
V. Baptista R.
V. Sanz R.

XVIII
1656 (6)

EL REY.



VENER. y amados los Canonicos, y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia. El Cabildo de la Iglesia Colegial de San Felipe me representó, que intentava con ansioso, y Christiano zelo recuperar la antigua Cathedralidad, que desde la primitiva Iglesia gozó felizmente hasta que los Moros ocuparon estos mis Reynos; y me suplicó, que para conseguir tan justa idea fuese servido interceder con su Santidad, y facilitar el efecto, mandando, que por el medio que fuese de mi Real agrado se hiciesen presentas á su Beatitud los motivos que promovían al Cabildo de San Felipe para esta solicitud, y para la dismembración de las rentas que parecieren suficientes de las excesivas, y superabundantes que estavan gozando esta Mitra, y Santa Iglesia. Espusiste muy por extenso los motivos de su intencion. Unos se dirigian á manifestar, que la referida Iglesia de San Felipe era muy digna de la Silla Episcopal, por lo hermoso, y magnifico de su Fabrica material, por el numero de sus Canonicos, Dignidades, y Beneficiados, y por estar fundada en dicha Ciudad de San Felipe, que poco há tenia el nombre de Xativa, y antiguamente el de Serapis, y era de crecida Poblacion, rica, deliciosa, Patria de dos Pontifices, y de varios Santos, y Cardenales, y de otras muy particulares circunstancias, que por menor expresé. Otros se encaminaban á convencer, que era antecedente á la Cathedralidad por haveria tenido hasta la invasion de los Moros. Otros eran respectivos á la utilidad que se seguiria de que la Ciudad de San Felipe tuviese proprio Pastor. Otros eran relativos á probar que havia necesidad de la ereccion: pues aunque no se dudava, que los Arzobispos de esta Diocesi (que siempre havian resplandecido en virtud, y sabiduria) havrian procurado con ardiente zelo, en el modo posible, el buen regimen espiritual de todo el Arzobispado, y el consuelo, y alivio temporal de sus Pueblos; los muchos, y graves negocios de aquellos Prelados, y lo dilatado de la Diocesi, multitud de Pueblos, y gentes, havrian embarazado la frecuencia de Confrimaciones, y Visitas personales para la Ciudad de San Felipe, y su distrito, y hacia muy dificil el socorro de las necesidades temporales. Y otros se dirigian á verificar, que las rentas de este Arzobispado eran inmensas, y superabundantes para haber ver lo justo de la dismembracion. Y finalmente me expuso el Cabildo de San Felipe las razones legales en que se fundava para solicitar la Cathedralidad sin embargo del juramento que hizo, quando recibio su Iglesia el grado de Colegiata, de no solicitar por sí, ni por otro la restitucion de Cathedral, y los fundamentos que prevenia para satisfacer á la contradiccion, que re-

nia

mia se hicierais à causa de una Constitucion Capitular jurada, que se reducía à no consentir, sino antes bien embatazar qualquiera dismembracion de vuestras Religias. Esta Instancia se remitió de mi Orden al mi Consejo de la Camara, para que en su vista me consultase lo que se le ofreciese, y pareciese, y para satisfacer à ello tomò informes de nuestro Arzobispo, y de la mi Audiencia de este Reyno, cuyo Capitan General informò separadamente como Presidente de la Audiencia. Posteriormente me hizo igual representacion, y suplicò el Ayuntamiento de la mencionada Ciudad de San Felipe, expidiendo, que hacia la pretension con total independencia del Cabildo de su Colegial. Tambien me hicieron sus respectivas representaciones el Rector Presidente del Colegio y Real Priorato de Santa Maria de Mont-Sant, Orden del Cister, el Convento de Religiosos Franciscos de San Onofre, el de Religiosas Franciscas de Santa Clara, el de Religiosos de Nuestra Señora de la Consolacion, Orden de Predicadores, y los Prelados Regulares de la nominada Ciudad de San Felipe, con la pretension, de que me dignase atender à la Suplica de la Colegial, y Ayuntamiento de aquella Ciudad. Nouiciado vos de la citada Instancia de la Colegial de San Felipe sobre la Cathedralidad, me suplicasteis por medio de una Representacion, fuese servido desestimarla, para lo qual me expusisteis en ella las razones, y motivos que tuvistes por convenientes à fin de acreditar, que la expresada ereccion no seria util en el modo que devia considerarse la utilidad; que no havia necesidad de ella; que la Colegial no tenia derecho à la restitucion de la Silla Episcopal; y que no era justa la dismembracion de rentas de aquel Arzobispado, por no ser excesivas, inmenzas, y superabundantes, y por los inconvenientes, y perjuicios que se seguirian de dismembrarlas; y me expusisteis igualmente varios fundamentos, dirigidos à manifestar el impedimento de la Colegial para dicha solicitud por razon del juramento expresado, y vuestra obligacion à no consentir, antes bien oponeros à qualquiera pretension sobre division de vuestra Iglesia en otras Cathedralas, à causa de una Constitucion Capitular de trece de Mayo de mil quatrocientos y nueve, que teniais jurada. Estas Representaciones se remitieron igualmente de mi Orden al dicho mi Consejo de la Camara para que las tuviese presentes al tiempo de hacerme la sobredicha Consulta: y habiendo acordado aquel Tribunal que todo lo referido pasasse à mi Fiscal, expuso este su dictamen en vista de todo. Despues de lo qual se presentaron en el citado mi Consejo de la Camara por parte del Cabildo de la Colegial tres Memoriales, y varios Documentos respectivos al mismo asunto; y por vuestra parte se presentó igualmente en el otro Memorial, y varios Documentos, entre los quales se presentó una Bula Original en pergamino con Sello de Plomo, expedida por Benedicto Decimotercio en Tortosa dia de las Calendas de Abril del año de mil quatrocientos y catorce, que se contraia el año veinte de su Pontificado; en cuya Bula, con el fin de no perjudicar à Vos, ni à esta Mitra, dispuso motu proprio (entre otras cosas) que el Cabildo de la Iglesia de Xativa, que havia erigido en Colegial, huviese de jurar entonces, y siempre que fuese requerido por Vos, ó nuestro Prelado, que no daria aliento, consentimiento, auxilio, ó favor, por si, ó por otros publica, ni occultamente, para que su Colegiata se erigiesse en.

en Cathedral, ni admitiria esta, y si protestaria contra qualquiera Personas que lo tratassen, ó procurassen; cuyo juramento se prestò efectivamente por el Cabildo de la Colegial, segun justificasteis con un Testimonio legalizado que presentasteis: y tambien se presentó por vuestra parte una Carta Original del Señor Rey Don Felipe Segundo, mi glorioso Predecesor, escrita à Vos con fecha en el Pardo à diez y seis de Noviembre de mil quinientos noventa y quatro, en que se sirvió participaros, que el Arceobispo Don Fadrique de Borja havia dado à su Magestad vuestra Carta de veinte y tres de Setiembre en su ereccion, y explicandola de palabra, y por escrito se havia representado las razones que havia para no erigr en Cathedral la Iglesia Colegial de la Ciudad de Xativa; y habiendolo mandado mirar con la atencion que obligava la calidad del negocio, sendo lo que havia representado de tanta consideracion como era, havia mandado su Magestad, que no se tratasse de hacer novedad en ello, que así se havia respondido al Arceobispo, dandole licencia para que se boiviesse; y su Magestad os agradeció el zelo con que atendiais à la conservacion de esta Iglesia Metropolitana. El referido mi Consejo de la Camara vió, y examinó con la madurez, y reflexion que acostumbra, y pide negocio de semejante gravedad, todas las expresadas Representaciones, Informes, Respuesta Fiscal, y Documentos presentados por vuestra parte, y la del Cabildo de la Colegial de San Felipe, y sobre ello me hizo Consulta con fecha de once de Octubre proximo pasado. Y por resolucion à esta Consulta he tenido por conveniente denegar al Cabildo de la expresada Iglesia Colegial de San Felipe, y al Ayuntamiento de aquella Ciudad, la referida pretension dirigida à recobrar la Cathedralidad, imponiendo perpetuo silencio en quanto à la recuperacion, ó nueva ereccion de ella, y mandando que no se admita mas Memorial, ni Representacion sobre este asunto. Y os lo participo para que lo tengais así entendido, y podais practicar las diligencias que os sean convenientes. Fecha en San Lorenzo à veinte y uno de Noviembre de mil setecientos sesenta y dos.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor,

Nicolas Manzana
y *Marañon*

V. M. participa al Cabildo de Valencia su resolucion sobre la pretension de Cathedralidad introducida por la Colegial, y Ciudad de San Felipe.